Acuerdo de 25 de Agosto de 1675
para que los vecinos desta V.a
entren trigo en el posito a treynta
y tres Reales. y que el pan co
cido. se den dos libras a seis
quartos.=

En la Villa de Calas para en Veynte y cinco dias
del mes de agosto de mill seyscientos settenta y cinco
años sus m.ds de Pedro Lozano hidalgo. Antonio hi
dalgo ffernandez. alcaldes hordinarios en esta dha
Villa por su mag.d Miguel ffernandez orozco, Ju.o
de Moya de Joseph. Rex.es Juntos. y Congregados en las
salas de ayuntam.to como lo tienen de costumbre
de se juntar. para tratar y Confeir las cosas tocantes
al servicio de su mag.d bien y utilidad desta rep.ca
dixeron. que por quanto. la cosecha de trigo deste pres.te
año es muy corta. y Conbiene se entre trigo en el posito
para la probission de sus vecinos, que qual quiera por
sona. que quisiere entrar. dho trigo se le pague cada fa
nega a treynta y tres Reales.= y asimismo. que se ven
dan las dos libras de pan cozido. a seis quartos. y en este
estado se acavo dho ayuntamiento. y firmaron de
sus m.ds el que sabe=

Antonio hidalgo
Pedro Lozano
Antonio Hidalgo
Antonio
Mathias Minano